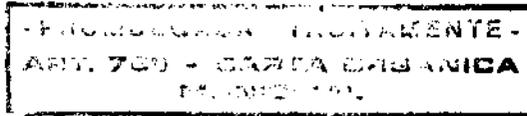


"Centenario de la Ciudad de Neuquén"



ORDENANZA N° 10086.-

VISTO:

El Expediente N° CD-055-S-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre - Copol, solicita se designe con el nombre "Prudencio Martín Vargas" a un espacio del barrio que está funcionando como espacio verde.-

Que en el año 1965, como Suboficial del Ejército, fue destinado a la Guarnición Militar de Neuquén e inmediatamente se destacó por su amor al prójimo, solidaridad, espíritu de colaboración y dedicación puesta al servicio de sus semejantes.-

Que siempre se preocupó por la precariedad en que vivían muchos de sus pares, advirtiendo que a través del Cooperativismo existía la posibilidad de solucionar la falta de vivienda, razón por la cual se dedicó a difundir la finalidad y beneficios que brindan de dichas organizaciones.-

Que, por tal motivo, con un grupo de Suboficiales y Oficiales, se abocó a conformar una Cooperativa, concretándose su creación el día 27 de Mayo del año 1975.-

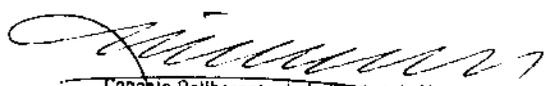
Que con el correr del tiempo el esfuerzo realizado obtuvo su merecida recompensa, realizándose la construcción de las 250 viviendas que hoy conforman el barrio 14 de Octubre, orgullo de la Ciudad de Neuquén.-

Que su gestión al frente de la Cooperativa significó el reconocimiento de todos los socios, razón por la cual lo reeligieron como presidente, desde la fundación de la misma, hasta el momento mismo de su fallecimiento.-

Que con la imposición del nombre a dicho espacio verde este Cuerpo pretende homenajear, asimismo, a todas aquellas personas que militando en el ámbito del cooperativismo bregan diariamente por la consecución de resultados en base al obrar solidario y desinteresado, realizando tareas en pos del bienestar de los vecinos de la Ciudad de Neuquén sin pretender nada a cambio.-

Que, mediante el informe obrante a fojas 9 y 10, la Dirección Municipal de Tierras Fiscales expresa que en el inmueble se encuentra asentado un espacio verde consolidado, cuidado y con un uso claramente definido de esparcimiento y recreación, sobre el cual el Municipio ya ha realizado tareas de forestación, parquización y acondicionamiento del sistema de riego.-

Que, asimismo, y conforme a constancias obrantes en el Expediente SEO-6909-C-1998, la Cooperativa de Vivienda y Consumo 14 de Octubre Limitada, resolvió por Asamblea General Ordinaria la donación del inmueble, destinándose a espacio verde con el cargo de que el mismo se denominara "Prudencio Martín Vargas", con lo que el Estado Municipal


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TEGUCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

cumplimenta mediante esta norma, anticipadamente, el cargo de la donación cuya aceptación se tramita mediante el expediente mencionado.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 052/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2004; celebrada por el Cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Prudencio Martín Vargas" al -----espacio identificado como Lote 1 Manzana 8 de la Fracción 53, Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-3568-0000, ubicado en el Barrio 14 de Octubre de la Ciudad de Neuquén.-

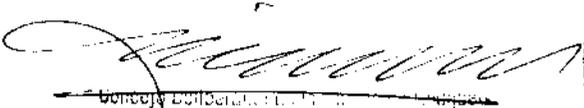
ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios -----para realizar la correspondiente señalización del espacio aludido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

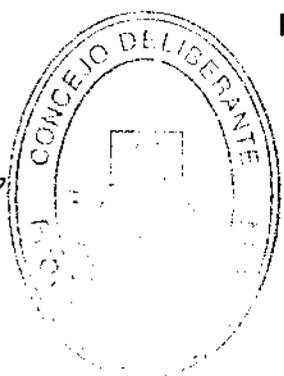
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-055-S-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10026 / 12004
Promulgada Tacitamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 055 S 04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1491
Fecha: 26 / 11 / 04